

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20210016000**

Se inadmite el proceso de la referencia para que sea subsanado del defecto que presenta en el término de cinco(5) días so pena de ser rechazada.

1. Se deberá aportar el registro civil de nacimiento de Cristian David Esguerra Galindo e indicar como se tuvo conocimiento de la cedula de ciudadanía del mencionado señor.

2. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que de acuerdo a los ordenes sucesorales el descendiente legítimo de mejor derecho desplaza a los demás herederos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código Civil colombiano.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 051

HOY: 26 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA